



Montevideo, 12 de marzo de 2020.-

**R. de D. N° 076/2020**  
**Acta 1069**  
EE2020-67-001-00012

**VISTO:** lo informado por la División Recursos Materiales y Suministros con relación a las horas de personal a contratar a la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECYS) acorde a las razones de servicio formuladas por las gerencias de las respectivas dependencias por el período enero a junio de 2020.

**RESULTANDO: I)** Que según el Convenio marco suscrito entre la Administración Nacional de Correos y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECYS), con fecha 26 de enero de 2017, ésta última se obliga a proporcionar personal de su Bolsa de trabajo para realizar tareas en dependencias del Correo Uruguayo por un precio valor hora. **II)** Que la Gerencia de Recursos Materiales y Suministros remite a consideración de éste Directorio, la contratación de hasta 7.890 horas mensuales, por el período de enero a junio del corriente inclusive para cubrir las necesidades operativas de las siguientes dependencias de la ANC: Centro de Procesamiento Postal, Centro de Distribución Internacional, Planta Logística Ruta 101, Distribución Paquetes Nacionales, Servicios Empresariales, Recursos Humanos, Adquisiciones, Proveeduría y Contaduría. **III)** Que la contratación se ampara en lo dispuesto en el artículo 33, literal C, numeral 22 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF- Decreto 150/012) en cuanto habilita – entre otros- a los servicios descentralizados a contratar por razones de buena administración en forma directa, o por el procedimiento que el ordenador determine, bienes o servicios.

**CONSIDERANDO:** Que la contratación del número total de horas mensuales a ser prestadas por el personal de FUECYS fue solicitada y comunicada por las gerencias de las dependencias antes citadas, encuadrando jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 33, Literal C, Numeral 22 del TOCAF.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Gerencia de División Recursos Materiales y Suministros, y a lo dispuesto por el art. 33, Literal C, Numeral 22 del TOCAF – aprobado por el Decreto N° 150/012, artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/96; en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009, del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Adjudicar por compra directa por Excepción a FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios) al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 22 del TOCAF, la contratación de personal registrado en su Bolsa de Trabajo, por un total de hasta 7.890 horas mensuales, correspondientes al período de enero a junio del corriente.
- 2) Encomendar a la Unidad de Licitaciones y Contratos la comunicación por escrito de la fecha de vencimiento del convenio suscrito con FUECYS para consideración de las nuevas autoridades que integrarán el Directorio de la ANC, con una antelación suficiente por la importancia que el tema reviste, y teniendo en cuenta que el mismo vence el 26 de enero de 2021.
- 3) Transcríbese a la Gerencia de la División Recursos Materiales y Suministros.
- 4) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**